

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 17 de agosto de 2023

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD						
DEMANDANTE:	S.R.N. menor de edad representada por su madre ERIKA ALEXANDRA RESTREPO NIETO						
DEMANDADO:	VÍCTOR ALFONSO GIRALDO OCAMPO						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00058	00
ASUNTO:	AUTORIZA DEMANDANTE EFECTUAR NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO AUTO ADMISORIO A NÚMERO DE WHATSAPP						

A través de constancia secretarial ingresada al expediente digital de la referencia, indica que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial informando que se desconoce el número de documento del demandado VÍCTOR ALFONSO GIRALDO OCAMPO; sin embargo, que le remitió la demanda y anexos a dicho señor a través de la empresa de mensajería INTER RAPÍDISIMO el 08 de junio de 2023 y entregado personalmente al demandado el 14 del mismo mes, y en virtud de esto, el aludido GIRALDO OCAMPO, se comunicó con el abogado, para indagarle respecto de la documentación enviada.

Con base en ello, manifiesta que envía el auto admisorio al demandado a la dirección física con el fin de realizar la notificación personal, o en su defecto, que por conducto del despacho, se busque la notificación personal del demandado mediante mensaje de datos vía WhatsApp al abonado telefónico 3016765194.

A fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción del demandado, se autoriza a la parte implorante para que efectúe la notificación del auto admisorio al extremo pasivo a través del número de WhatsApp suministrado en el memorial que ocupa nuestro interés, ya que la petición cumple con las exigencias que trae el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se le advierte a la parte actora, que al aportar el pantallazo del envío de la notificación del auto admisorio de la demanda al contradictor, se visualice la fecha, número al que se envió y fecha de recibo, para poder contabilizar el término que la ley le otorga para ejercer el derecho de defensa.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6e484d8401416ccd97ee6d56bd6cfc2fa3154ff50ba408b5b92f6ac01287e1**

Documento generado en 17/08/2023 04:46:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>